



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2019-0000066

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000028/2019**

Sección: 1ª

Deudor: MACAPA MOBILIARIO BAÑO, SL

Procurador: MARIA CABRERA ARANDA

### EDICTO

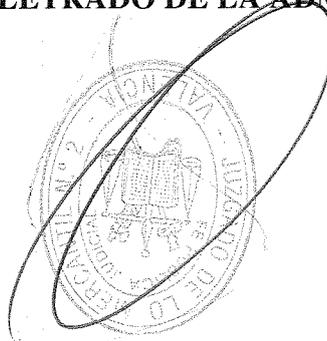
D. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000028/2019, habiéndose dictado en fecha siete de febrero de dos mil diecinueve por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI Auto de declaración de concurso de acreedores de **MACAPA MOBILIARIO BAÑO, SL** con domicilio en Polígono INDUSTRIAL C/ SEIS Parc 29, PICASSENT (46220) -VALÈNCIA- y CIF nº **B96287552**, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4937, libro 2245, seccion 8ª, folio 48, pagina V-3571 O, inscripción 3ª. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. **JUAN LUIS LOPEZ ESCRIBA** con domicilio en la Calle **SAN ANTONIO, 20, MISLATA (46920) -VALÈNCIA-** y correo electrónico **jllopez@icav.es**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

**LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA**



GENERALITAT  
VALENCIANA